

EDICTO NÚMERO 1475

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Karen Matos De Pérez, actuando en nombre y representación de **JAZMINA ITZEL VEGA Z.**, contra la Resolución No. 021-2024 R-DAJ del 23 de septiembre de 2024, emitida por la **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**. (*expediente de referencia 21,989-2025*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PROBADO** el incidente de desacato interpuesto por la licenciada Karen Matos de Pérez, en nombre y representación de **JAZMINA ITZEL VEGA ZORRILLA**, contra la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), por rehusarse a cumplir íntegramente con lo ordenado en la sentencia de 12 de septiembre de 2025. En consecuencia, **REITERA** la obligación de la UDELAS para que, dentro del término de sesenta (60) días calendario, remita a esta Superioridad las constancias del reintegro de la profesora en las mismas condiciones del cargo que ostentaba, y del pago de los salarios dejados de percibir, con el apercibimiento que, de no cumplir con la remisión de la documentación respectiva, se procederá con la imposición de las sanciones correspondientes.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N°72,799-2026.



EDICTO NÚMERO 1474

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS REPARADOR** interpuesta por el Licenciado Samuel Mathews James a favor de **JORGE ANTONIO ZURITA JULIAN**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

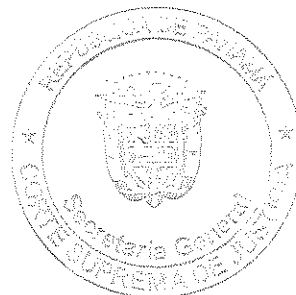
VISTOS:...

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO: conforme a las consideraciones expuestas, SE INHIBE de conocer la presente acción de *habeas corpus* promovida por Samuel Mathews James, a favor del señor Jorge Antonio Zurita Julián, con cédula de identidad personal 8-769-2041, y REMITE la actuación al Tribunal Superior de Apelaciones de la Jurisdicción Penal en el Primer Distrito Judicial para que asuma su conocimiento.

Fundamento de Derecho: Artículos 21 y 23 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 2611 del Código Judicial. Artículo 41 del Código Procesal Penal.

Notifíquese y cúmplase.

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m).**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Y. Yuen", positioned above the printed name of the Secretary General.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1473

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD**, interpuesta por el Licenciado Luis Carlos Manuel Gómez Rudy, en su calidad de Procurador General de la Nación, para que se declare inconstitucional la **RESOLUCIÓN TAFP-ADM-0497-2025 DEL 20 DE MAYO DE 2025**, emitida por el Tribunal Administrativo de la Función Pública; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES** las Resoluciones TAFP-ADM-0497-2025 del 20 de mayo de 2025 y TAFP-ADM-0057-2026 de 06 de febrero de 2026, ambas dictadas por el Tribunal Administrativo de la Función Pública, a través de las cuales se resolvió, admitir la solicitud de cumplimiento de pago de vacaciones vencidas y prima de antigüedad interpuesta por JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ CREUS en contra de la Procuraduría General de la Nación y la solicitud de pago de las prestaciones finales (prima de antigüedad y vacaciones) interpuesta por ROMULO CONSTANTINO AROSEMENA SÁNCHEZ, en contra del Ministerio Público, por ser violatoria del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Panamá.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN GACETA OFICIAL,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N° 1472

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Juan Carlos Henriquez Cano, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el Artículo 453 del Código Procesal Civil, (*Artículo 453: Solicitud de permiso de ingreso. Las partes podrán solicitar a cualquiera otra parte el acceso y entrada de sus peritos o representantes a cualquier terreno y propiedad que esté bajo el control, posesión o titularidad de la parte requerida, con el propósito de inspeccionar, realizar mediciones, tomar muestras, llevar a cabo exámenes, inspecciones, tomar fotografías o realizar grabaciones y copias que constituyan o puedan servir de prueba de los hechos sujetos a divulgación y que guarden relación con los puntos controvertidos en el proceso, así como para solicitar la exhibición y suministro de documentos según se establece en el artículo 451. La parte requerida de la solicitud de ingreso a propiedades o terrenos deberá dirigir un escrito al tribunal, dentro de los cinco días de recibo de la solicitud, indicando la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la diligencia. La fecha no podrá ser inferior a cinco días ni mayor de diez días contados a partir de la presentación del escrito al tribunal.*). (Aprobado mediante la Ley 402 de 9 de octubre de 2023 y publicado en gaceta oficial N° 29887-A de 11 de octubre de 2023); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL**, el artículo 453 del Código de Procedimiento Civil, aprobado mediante ley N° 402 de 9 de octubre de 2023 y publicada en Gaceta Oficial N°29887A de 11 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 171137-2025
/ha



EDICTO N° 1471

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesto por el Licenciado Marcelino Gordón, a favor de **ROBERTO MORÁN**, contra la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS :...

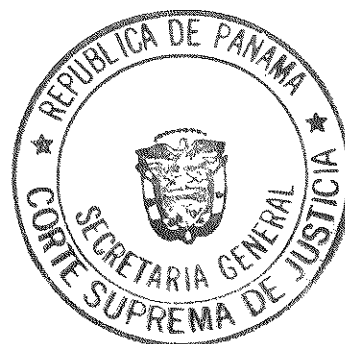
En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la detención preventiva del señor **ROBERTO DAVID MORÁN** con cédula de identidad personal No.8-942-337, ordenada por la Administración Regional de Aduana, Zona Oriental de la Autoridad Nacional de Aduanas, y dispone que sea puesto nuevamente a órdenes de dicha autoridad.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. 121677-2026
/ha

EDICTO N°1470

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Benjamín Solís Aizpurúa, actuando en nombre y representación de **MARIE ANTOINETTE FEICHTINGER**, contra las inscripciones bajo los números de entradas 392834/2023 y 441580/2023, realizadas por el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

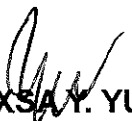
En mérito de lo anteriormente expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE PARCIALMENTE** a la Solicitud de Aclaración promovida por el Licenciado Benjamín Solís Aizpurúa, actuando en representación de **MARIE ANTOINETTE FEICHTINGER**, respecto a la Resolución emitida por esta Corporación de Justicia, de fecha 12 de junio de 2026, en el sentido de indicar que, donde se lea *"las inscripciones bajo los números de entrada 39284/2023 y 44441580/2023"*, debe entenderse *"las inscripciones bajo los números de entrada 392834/2023 y 441580/2023"*.

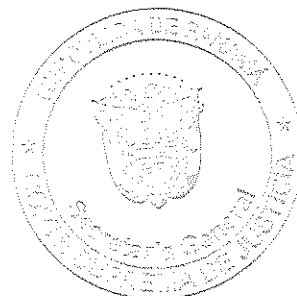
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 278 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



N° de Negocio: 28,323-2026.
/hob

EDICTO N°1469

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Richard Lasso Chavarría, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJÁN**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Resolución TAFP-MT-0005-2026 de 6 de enero de 2026, emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, (Víctor González); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Vistos: ...

En virtud de lo anteriormente expuesto, EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el licenciado Richard Lasso Chavarría, en su condición de apoderado especial del MUNICIPIO DE ARRAIJÁN contra la Resolución N°TAFP-MT-0005-2026 de 6 de enero de 2026, emitida por el Tribunal Administrativo de la Función Pública.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1468

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en del **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Edilberto Villar Benavides, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección Segunda (Robo-Estafa) del Ministerio Público de la Regional de la Provincia de Veraguas; contra la actuación judicial adoptada en acto de audiencia celebrada el 1 de junio de 2026, proferida por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**.(Carpetilla N°202600009279); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Vistos:...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **REVOCA** la resolución fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial y, en consecuencia, **ORDENA SE ADMITA** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Edilberto Villar Benavides, Fiscal Adjunto de la Sección Segunda de Delitos Contra el Patrimonio Económico de la provincia de Veraguas, contra el acto de audiencia de uno (1) de junio de dos mil veintiséis (2026), presidido por la Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) YANIXSA Y. YUEN., SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/jham.
Exp. N° 110,020-2026.

